

INFORME SECRETARIAL : 1° DE FEBRERO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libró mandamiento de pago al demandado en la dirección física, reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00004-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena la notificación del mandamiento de pago al demandado JHON JAIRO CARDONA RODRIGUEZ en la dirección física indicada en la demanda, esto es: carrera 13ª Nro.48E-52 Barrio el Caribe de Manizales, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo cual tramitará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 016 del 2/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6925381b24b36d37e3a51fd005073914e5fea2e1e51bb77a8f23c9d9c46089**

Documento generado en 01/02/2023 03:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>